ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** por el señor **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.825.607**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas CONSTRUARH S.A.S. identificada con NIT 900.723.109-1**, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

Que, de conformidad con la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, corresponde al CONTRATISTA, constituir a favor del Municipio de Magangué, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, esto es, una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedidas por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare: a) Cumplimiento del contrato y b) Calidad del servicio.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026,** expedida el día 07 de abril de 2025 por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, la cual ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.500.000,00	DESDE 04/04/2025 HASTA 09/09/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$4.500.000,00	DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030

Que, en cumplimiento de su deber, el Municipio procedió a aprobar dicha póliza el pasado ocho (08) de abril del año 2025.

Que el Municipio de Magangué, atendiendo a lo dispuesto en el Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** Contrato, procedió a suscribir el día 07 de abril de 2025 la correspondiente acta de inicio, dejando constancia junto con el contratista y supervisor del contrato del inicio real y efectivo de la ejecución contractual previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que el Municipio de Magangué, suscribió el MODIFICATORIO N° 001 al Proceso de Mínima Cuantía **MC-004-2025**, debido a que la administración municipal pretende dentro de la ejecución de este contrato atender la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de una parte de la población de los referentes locales definidos, donde se verificas la concordancia con las instancias de planeación formalmente constituidas y se busca identificar las variables requeridas para adelantar el desarrollo de proyectos, todo esto guardando espacial coherencia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación; atendiendo a lo anterior y a los diferentes proyectos de mejoramiento de vías que tiene la entidad territorial, se requieren unos estudios y diseños para la ampliación de la calle 16 transversal 29 hasta la carrera 21A en el Municipio de Magangué, por lo que la entidad contratante solicitó al contratista adicionar este estudios en el contrato MC-004-2025, solicitud que fue aprobada por el contratista y supervisor del contrato. Por tal razón se procedió a darle traslado a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico en calidad de supervisor del contrato para que realizara los respectivos estudios previos y dado que el contratista manifestó estar dispuesto a adicionar en las mismas condiciones del contrato original, se modificó el valor del contrato, adicionando la suma de $22.000.000 y se prorrogó por diez días más la ejecución del mismo en aras de dar cabal cumplimiento al objeto convenido, comprometiéndose el contratista a modificar y ampliar la vigencia de los amparos de las garantías exigidas en el contrato.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó el **ANEXO DE PRORROGA 1** de fecha 24 de abril de 2025 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026** expedido por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, el cual indica *que "SE REALIZA AJUSTE A LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS ARRIBA CITADOS SEGÚN MODIFICATORIO DE FECHA 15/04/2025. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES"* y ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	VIGENCIAS ACTUALES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.500.000,00	$6.700.000,00	DESDE 04/04/2025 HASTA 09/09/2025	DESDE 04/04/2025 HASTA 19/10/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$4.500.000,00	$6.700.000,00	DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030	DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030

Que, en cumplimiento de su deber, el Municipio procedió a aprobar dicho ANEXO de la póliza el pasado veinticuatro (24) de abril del año 2025.

Que el Municipio de Magangué, suscribió la PRORROGA N° 002 al Proceso de Mínima Cuantía **MC-004-2025**, debido a que la administración municipal dentro de su proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE", pretende atender la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de una parte de la población de los referentes locales definidos, donde se verifica la concordancia con las instancias de planeación formalmente constituidas y se busca identificar las variables requeridas para adelantar el desarrollo de proyectos, todo esto guardando coherencia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación; atendiendo a lo anterior y a los diferentes proyectos de mejoramiento de vías que tiene la entidad territorial, las partes en reunión realizada el 16 de abril de 2025, acordaron prorrogar por 10 días hábiles más la ejecución del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual ya que las labores se retrasaron por los días de semana santa y feriados. Por tal razón se procedió a darle traslado a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico en calidad de supervisor del contrato para que realizara los respectivos estudios previos y dado que el contratista manifestó estar dispuesto a adicionar en las mismas condiciones del contrato original, se prorrogó por diez días más la ejecución del mismo en aras de dar cabal cumplimiento al objeto convenido, comprometiéndose el contratista a modificar y ampliar la vigencia de los amparos de las garantías exigidas en el contrato.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó el **ANEXO DE PRORROGA 2** de fecha 12 de mayo de 2025 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026** expedido por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, el cual indica *que "DE ACUERDO PRORROGA N° 2 SE PROCEDE A PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL"* y ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIAS ACTUALES	VIGENCIAS ANTERIORES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$6.700.000,00	DESDE 04/04/2025 HASTA 29/10/2025	DESDE 04/04/2025 HASTA 19/10/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$6.700.000,00	DESDE 10/05/2025 HASTA 20/05/2030	DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se apruebe el ANEXO de la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedido por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE**

COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, presentado por el Contratista y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Contrato celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese el **ANEXO DE PRORROGA 2** de la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026,** expedido el día 12 de mayo de 2025 por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, la cual ampara los riesgos, vigencias y cuantías del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** dentro del cual el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada por el señor **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.825.607, **obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas CONSTRUARH S.A.S. identificada con NIT 900.723.109-1**, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6** como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401937965

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000035026 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	05	2025	12	05	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSTRUARH SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.723.109-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 8 A 26 A 03 PIONEROS. CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 6052802211

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MAGANGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.432-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MAGANGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.432-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/04/2025	29/10/2025	6,700,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/05/2025	20/05/2030	6,700,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

BENEFICIARIOS
NIT 800028432 - MUNICIPIO DE MAGANGUE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE NO DE FECHA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.

CONTRATO MC-004-2025

DE ACUERDO PRORROGA No 2 SE PROCEDE A PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****13,400,000.00	$ ************1,469	$****11,000.00	$ ********2,369	$ ************14,838

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPA?IA LTDA ASESORE	10333	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540193796

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC2079060AFF7B5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUE Y ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.102.825.607. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUARH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.723.109-1.

CONTRATO N°.	MC-004-2025
CONTRATISTA	ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 1.102.825.607. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUARH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.723.109-1
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ - NIT 800028432-2
OBJETO DEL CONTRATO	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INCIO	07 DE ABRIL -2025
FECHA FINAL	22 DE ABRIL DE 2025
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTE ($45.000.000).
VALOR ADICIONAL1	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MTE (22.000.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE OCASIONEN POR LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE MODIFICATORIO.
PRORROGA 1	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 1	02 DE MAYO DE 2025
PRORROGA 2	**(10) DÍAS HÁBILES**
FECHA FINAL PRORROGA NO 2	**12 DE MAYO DE 2025**

Entre el MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Entidad pública identificada con NIT. 800.028.432-2, representada legalmente, por **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra, **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.102.825.607. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUARH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.723.109-1**, quien afirma encontrarse legalmente capacitado sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para celebrar el presente MODIFICATORIO, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA No2 al CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-004-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) La administración municipal dentro de su proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ", pretende atender la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de una parte de la población de los referentes locales definidos, donde se verifica la concordancia con las instancias de planeación formalmente constituidas y se busca identificar las variables requeridas para adelantar el desarrollo de proyectos, todo esto guardando especial coherencia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo a lo anterior y a los diferentes proyectos de mejoramiento de vías que tiene), y se prorrogara por diez días más hábiles 2) Que las partes en reunión realizada el 16 de abril de 2025, acuerdan prorrogar por 10 días hábiles el contrato MC-004-2025, con el fin de diligenciar los requisitos de ejecución y terminación del contrato,

atendiendo a que la semana santa y días feriados que retrasaron labores del proceso 3) Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. 4). Que, así mismo, el artículo 49 de la ley 80 de 1993 establece: "Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". 5). Que teniendo en cuenta lo anterior la PRORROGA Nº002, se dará para que se permita la ejecución de las actividades pactadas en relación a las condiciones técnicas previstas y estipuladas en el ALCANCE DEL OBJETO, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del mismo. 6) Que, por su parte, el Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación. 7). Que atendiendo a las consideraciones anteriores y la necesidad expuesta se prorrogara el contrato MC-004-2025 por diez días Hábiles 8) Que el contratista mediante la firma del presente documento manifiesta la aceptación de este. 09) Que, en mérito de lo anterior, se suscribe el presente PRESNETE PRORROGA No 2 del Contrato de MINIMA CUANTIA MC-004-2025, celebrado entre el municipio la Magangué – Bolívar y **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.102.825.607. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUARH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.723.109-1** 11) por lo anterior, la presente PRORROGA se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía MC-004-2025, el cual se modifica y queda de la siguiente Forma; el Término de ejecución: del contrato será de (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por lo tanto, la fecha de finalización será hasta el 16 de mayo de 2025,

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía MC-004-2025, el cual se modifica y queda de la siguiente Forma; el Término de ejecución: del contrato será de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por lo tanto, la fecha de finalización será hasta el **16 de mayo de 2025,**

CLAUSULA TERCERA-: EL contratista ***se obliga actualizar los amparos estipulados*** En la aceptación de la propuesta MC-004-2025 de acuerdo a la Adición en valor y tiempo acordada.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL MOFICATORIO-: Para todos los efectos legales hacen parte integral como documentos del presente MODIFICATORIO.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Prorroga No.002 se perfecciona con las firmas de las partes

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato de Mínima Cuantía MC-004-2025, que no fueron modificadas en el presente documento, para todos sus efectos continuarán vigentes.

En constancia se firma el presente modificatorio de forma transaccional Mediante plataforma SECOP II

POR LA ENTIDAD,

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué

POR LA FUNDACION,

ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS
R. Legal. CONSTRUARH S.A.S

ALCALDE MUNICIPAL(E)

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25001010

RP No.	25001010
miércoles 07 mayo 2025	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900723109 - CONSTRUARH S.A.S. **NIT:** 900723109

No. del Certificado de disponibilidad 25000151 **Contrato No:** AC1 - MC-004-2025

Tiempo de Ejecucion: 10 dias

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.02.02.009.24.02	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE RECURSOS PROPIOS SGP OTROS SECTORES	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402102	2402	$ 22.000.000,00
				Total Reserva..	$ 22.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: VEINTIDOS MILLONES de Pesos

Objeto

MODIFICATORIO N° 001 AC1 - MC-004-2025 -CUYO OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRASCOMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DELCOLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEPAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ,BOLÍVAR

INGRID POMBO DOMINGUEZ
Secretaria de Hacienda

Solicito: MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.70.82.232, 10.0.0.103

ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** por el señor **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.825.607**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas CONSTRUARH S.A.S. identificada con NIT 900.723.109-1**, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

Que, de conformidad con la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, corresponde al CONTRATISTA, constituir a favor del Municipio de Magangué, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, esto es, una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedidas por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare: a) Cumplimiento del contrato y b) Calidad del servicio.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026,** expedida el día 07 de abril de 2025 por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, la cual ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.500.000,00	DESDE 04/04/2025 HASTA 09/09/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$4.500.000,00	DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030

Que, en cumplimiento de su deber, el Municipio procedió a aprobar dicha póliza el pasado ocho (08) de abril del año 2025.

Que el Municipio de Magangué, atendiendo a lo dispuesto en el Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** Contrato, procedió a suscribir el día 07 de abril de 2025 la correspondiente acta de inicio, dejando constancia junto con el contratista y supervisor del contrato del inicio real y efectivo de la ejecución contractual previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que el Municipio de Magangué, suscribió el MODIFICATORIO N° 001 al Proceso de Mínima Cuantía **MC-004-2025**, debido a que la administración municipal pretende dentro de la ejecución de este contrato atender la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de una parte de la población de los referentes locales definidos, donde se verificas la concordancia con las instancias de planeación formalmente constituidas y se busca identificar las variables requeridas para adelantar el desarrollo de proyectos, todo esto guardando espacial coherencia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación; atendiendo a lo anterior y a los diferentes proyectos de mejoramiento de vías que tiene la entidad territorial, se requieren unos estudios y diseños para la ampliación de la calle 16 transversal 29 hasta la carrera 21A en el Municipio de Magangué, por lo que la entidad contratante solicitó al contratista adicionar este estudios en el contrato MC-004-2025, solicitud que fue aprobada por el contratista y supervisor del contrato. Por tal razón se procedió a darle traslado a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico en calidad de supervisor del contrato para que realizara los respectivos estudios previos y dado que el contratista manifestó estar dispuesto a adicionar en las mismas condiciones del contrato original, se modificó el valor del contrato, adicionando la suma de $22.000.000 y se prorrogó por diez días más la ejecución del mismo en aras de dar cabal cumplimiento al objeto convenido, comprometiéndose el contratista a modificar y ampliar la vigencia de los amparos de las garantías exigidas en el contrato.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó el **ANEXO DE PRORROGA 1** de fecha 24 de abril de 2025 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026** expedido por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, el cual indica *que "SE REALIZA AJUSTE A LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS ARRIBA CITADOS SEGÚN MODIFICATORIO DE FECHA 15/04/2025. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES"* y ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	VIGENCIAS ACTUALES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.500.000,00	$6.700.000,00	DESDE 04/04/2025 HASTA 09/09/2025	DESDE 04/04/2025 HASTA 19/10/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$4.500.000,00	$6.700.000,00	DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030	DESDE 10/05/2025 HASTA 10/05/2030

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se apruebe el ANEXO de la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedido por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6,** presentado por el Contratista y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Contrato celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese el **ANEXO DE PRORROGA 1** de la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 540-47-994000035026,** expedido el día 24 de abril de 2025 por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, la cual ampara los riesgos, vigencias y cuantías del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2025** dentro del cual el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada por el señor **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.825.607**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad por acciones simplificadas CONSTRUARH S.A.S. identificada con NIT 900.723.109-1**, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6** como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401937965

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000035026 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	04	2025	24	04	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSTRUARH SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.723.109-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 8 A 26 A 03 PIONEROS. CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 6052802211

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MAGANGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.432-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MAGANGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.432-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/04/2025	19/10/2025	6,700,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/05/2025	10/05/2030	6,700,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

BENEFICIARIOS
NIT 800028432 - MUNICIPIO DE MAGANGUE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE NO DE FECHA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.

CONTRATO MC-004-2025

"SE REALIZA AJUSTE A LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS ARRIBA CITADOS SEGÚN MODIFICATORIO DE FECHA15/04/2025.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES. "

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****13,400,000.00	$ **********4,552	$****11,000.00	$ ********2,955	$ **********18,507

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPA?IA LTDA ASESORE	10333	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÈN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO . TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540193796

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC2079060BF97C5C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Magangué Bolívar – 14 de abril de 2025

señores:

CONSTRUARH S.A.S.
R. Legal. ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS

Buenas Tardes

Solicitud de adición Al contrato MC-004-2025

La administración municipal dentro de su proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ", pretende atender la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de una parte de la población de los referentes locales definidos, donde se verifica la concordancia con las instancias de planeación formalmente constituidas y se busca identificar las variables requeridas para adelantar el desarrollo del proyecto, todo esto guardando especial coherencia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo a lo anterior y a los diferentes proyectos de mejoramiento de vías que tiene la administración requiere uno Estudios y diseños para la ampliación de la Calle 16 de transversal 29 hasta carrera 21ª en el municipio de Magangué, por lo tanto solicitamos a usted adicionar este estudio en el contrato MC-004-2025, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MTE ($22.000.000), y se prorrogara por diez días mas .

En lo cual se requiere:

entregable estudio
levantamiento topográfico
estudio de suelos
diseño geométrico y de pavimento
plan de manejo de transito
diseño arquitectónico
estudio de transito
plan de señalización
estudio hidráulico
diseño de alumbrado publico
presupuesto

cordialmente

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL

MODIFICATORIO Nº. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUE Y ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.102.825.607. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUARH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.723.109-1.

CONTRATO N°.	MC-004-2025
CONTRATISTA	ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.102.825.607. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUARH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.723.109-1
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ - NIT 800028432-2
OBJETO DEL CONTRATO	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INCIO	07 DE ABRIL -2025
FECHA FINAL	22 DE ABRIL DE 2025
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTE ($45.000.000).
VALOR ADICIONAL	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MTE (22.000.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE OCASIONEN POR LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE MODIFICATORIO.
Prorroga	**Diez (10) días.**

Entre el MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Entidad pública identificada con NIT. 800.028.432-2, representada legalmente, por **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra, **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.102.825.607. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUARH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.723.109-1**, quien afirma encontrarse legalmente capacitado sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para celebrar el presente MODIFICATORIO, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente MODIFICATORIO N.º 001 al CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-004-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) La administración municipal dentro de su proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ", pretende atender la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de una parte de la población de los referentes locales definidos, donde se verifica la concordancia con las instancias de planeación formalmente constituidas y se busca identificar las variables requeridas para adelantar el desarrollo de proyectos, todo esto guardando especial coherencia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo a lo anterior y a los diferentes proyectos de mejoramiento de vías que tiene la administración requiere uno Estudios y diseños para la ampliación de la Calle 16 de transversal 29 hasta carrera 21ª en el municipio de Magangué, por lo tanto solicita al contratista adicionar este estudio en el contrato MC-004-

2025, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MTE ($22.000.000), y se prorrogara por diez días más 2) que la secretaria de planeación elaboro los correspondientes estudios previos y determinar la necesidad contemplada 3) que la administración envía notificación al contratista solicitando el modificatorio al contrato MC-004-2025. 4) Que el contratista emite respuesta, donde manifiesta que acepta la modificación solicitada por la administración. 5) Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. 5). Que, así mismo, el artículo 49 de la ley 80 de 1993 establece: "Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". 6). Que, teniendo en cuenta las consideraciones en la parte motiva de los Estudios Previos del presente MODIFICATORIO Nº001, se adicionarán en valor y tiempo para que se permita la ejecución de las actividades pactadas en relación a las condiciones técnicas previstas y estipuladas en el ALCANCE DEL OBJETO, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del mismo. 7) Que, por su parte, el Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación. 8). Que atendiendo a las consideraciones anteriores y la necesidad expuesta en el estudio previo las partes deciden adicionar la suma Veintidós millones de pesos MTE (22.000.000) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción de este modificatorio. amparado bajo certificado de disponibilidad numero 25000151- del 19 de Marzo de 2025 9) Que el contratista mediante la firma del presente documento manifiesta la aceptación de este. 10) Que, en mérito de lo anterior, se suscribe el presente MODIFICATORIO No 1 del Contrato de MINIMA CUANTIA MC-004-2025, celebrado entre el municipio de Magangué – Bolívar y **ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.102.825.607. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUARH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900.723.109-1** 11) por lo anterior, el presente MODIFICATORIO No. 001 e regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el **VALOR DE LA OFERTA**: la cual se modifica queda de la siguiente manera El VALOR DE LA OFERTA DEL CONTRATO MC-004-2025 asciende a la suma **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MTE ($67.000.000)**, Incluido todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción de este modificatorio.

PARAGRAFO 1: el valor de la adición corresponde a la suma **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MTE (22.000.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE OCASIONEN POR LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE MODIFICATORIO**, El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma: El cien (100%) por ciento contra entrega, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, informe de supervisión , informe de actividades realizadas con sus respetivos entregables y/o resultados obtenidos, acta de terminación del contrato, acta de liquidación, y soportar pagos de los aportes del sistema se seguridad social

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía MC-004-2025, el cual se modifica y queda de la siguiente Forma; el Término de ejecución: del contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por lo tanto, la fecha de finalización será hasta el 02 de mayo de 2025,

CLAUSULA TERCERA-: EL contratista ***se obliga actualizar los amparos estipulados*** En la aceptación de la propuesta MC-004-2025 de acuerdo a la Adición en valor y tiempo acordada.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL MOFICATORIO-: Para todos los efectos legales hacen parte integral como documentos del presente MODIFICATORIO; a) El Estudio Previo, c) Oficio remitido al contratista Y su respectiva Respuesta, d) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente OTRO-SI MODIFICATORIO No.001 se perfecciona con las firmas de las partes

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato de Mínima Cuantía MC-004-2025, que no fueron modificadas en el presente documento, para todos sus efectos continuarán vigentes.

En constancia se firma el presente modificatorio de forma transaccional Mediante plataforma SECOP II

POR LA ENTIDAD,

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué

POR LA FUNDACION,

ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS
R. Legal. CONSTRUARH S.A.S

CONSTRUARH S.A.S.
N.I.T. 900.723.109 - 1

Magangué, 15 de abril de 2025

CE-1504-2025
Responder bajo este número de consecutivo

Señores
Pedro Ali Ali
Alcalde de Magangué.
Departamento De Bolívar.

REFERENCIA: Contrato de consultoría No. MC-004-2025 cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE ACCESO Y TARIMA DEL COLISEO DE MAGANGUÉ Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR."

ASUNTO: Respuesta Notificación de adición en valor al contrato de mínima cuantía MC -004-2025

Cordial saludo

La presente es con fin de notificarle que aceptamos la adición al contrato en referencia por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MTE ($22.000.000), y la prórroga por Diez (10) Días para los entregables los cuales son:

Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor total
Estudios y diseños para la ampliación de la Calle 16 de transversal 29 hasta carrera 21ª en el municipio de Magangué	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000
Total			**$ 22.000.000**

Entregable del Estudio
Levantamiento Topográfico
Estudio De Suelos
Diseño Geométrico Y De Pavimento
Plan De Manejo De Transito
Diseño Arquitectónico
Estudio De Transito
Plan De Señalización
Estudio Hidráulico
Diseño De Alumbrado Publico
Presupuesto

Agradecemos su atención,
Cordialmente,

ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS
C.C. 1.102.825.607 de Sincelejo
R. LEGAL CONSTRUARH SAS
N.I.T. 900.723.109 – 1

CR 11 # 32 – 51, SINCELEJO – SUCRE
TEL. MOVIL: 3194168853
E-MAIL: gerenciaconstruarh@gmal.com

Alcaldía Municipal de Magangué en Bolívar

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

No.Solicitud:	25000184
martes 18 marzo 2025	

Datos Solicitud

Estado:	Aprobado
Dependencia	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE
Funcionario	1052961706 - MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
Valor Solicitante:	$ 100.000.000

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE
BPIN: 202500000019035
01 - EJE TERRITORIAL- Ordenamiento del territorio alrededor del agua por una Magangué Sostenibles
Sector 24 – Transporte
2402 - Infraestructura red vial regional
2402118 Estudios de preinversión para la red vial regional
240211811 - Estudio realizado red vial terciaria

Rubro	Descripción	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.
2.3.2.02.02.009.24.02	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE RECURSOS PROPIOS SGP OTROS SECTORES	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402102	2402	$ 100.000.000,00
				Total Reserva	$ 100.000.000,00

MANUEL ISAAC VALDELAMAR
Je(E)

CDP # 25000151

Usuario Aprobó:	PJGUTIERREZ	Fecha aprobado:	martes 18 marzo 2025
Elaboró: EANAYA	Imprimió: LMORA	IP Imprimió	190.61.57.2, 172.70.255.197,

Alcalde Municipal(E)

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25000184
CDP No.	25000151
miércoles 19 marzo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Magangué Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009.24.02	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE RECURSOS PROPIOS SGP OTROS SECTORES	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402102	2402	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
				Totales...	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIEN MILLONES de Pesos

El certificado No. 25000151 se emite en Magangué el dia miércoles 19 de marzo de 2025 como requisito previo a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE
BPIN: 2025000000019035
01 - EJE TERRITORIAL- Ordenamiento del territorio alrededor del agua por una Magangué Sostenibles
Sector 24 – Transporte
2402 - Infraestructura red vial regional
2402118 Estudios de preinversión para la red vial regional
240211811 - Estudio realizado red vial terciaria

INGRID POMBO DOMINGUEZ
Secretaria de Hacienda

Solicito : MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.68.12.115, 10.0.0.103